



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

**1 Información general**

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

**VER CONTRATO**

3 Bienes y servicios

**Resumen**

4 Documentos del Proveedor

**ID del contrato en SECOP** CO1.SLCNTR.14571969

5 Documentos del contrato

**Número del contrato** 01014612025

6 Información presupuestal

**Versión del contrato** 1

7 Ejecución del Contrato

**Objeto del contrato** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF, CON EL FIN DE EVALUAR Y DAR TRÁMITE A LAS ACTUACIONES PROCESALES QUE SE ENCUENTREN EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN, Y APOYAR LA FUNCIÓN PREVENTIVA EN MATERIA DISCIPLINARIA, DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.

8 Modificaciones del Contrato

**Tipo de contrato** Prestación de servicios

9 Incumplimientos

**Fecha de inicio del contrato** 7 días de tiempo transcurrido (24/02/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Fecha de terminación del contrato** 31/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Duración del contrato** 315 Días

**Tiempo adiciones en días** 0 días

**Proveedor(es) seleccionado(s)**  Sí  No

**Estado del contrato** En ejecución

**Liquidación**  Sí  No

**Obligaciones Ambientales**  Sí  No

**Obligaciones Pos Consumo**  Sí  No

**Reversión**  Sí  No

**Entidad Estatal**



**ICBF SEDE NACIONAL**



1 Recomendación (es)



**Proveedor Seleccionado**



**MARTHA LILIANA CASTRO GUAYABAN**



0 Recomendación (es)



**Cuenta bancaria del proveedor**

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MARTHA LILIANA CASTRO GUAYABAN	BBVA	Ahorros	142319789

**Aprobación del contrato**

**Aprobador – Proveedor**

**Aprobado por:** Martha Liliana Castro Guayaban  
**Fecha de aprobación:** 20/02/2025 4:17:19 PM ((UTC-05:00))

Bogotá, Lima,  
Quito)

**Aprobador – Entidad Estatal**

*Diana* 21/02/2025  
**Aprobado por:** *Mireya Parra Cardona* **Fecha de aprobación:** 3:50:46 PM  
((UTC-05:00)  
Bogotá, Lima, Quito)

**Contrato firmado:** [CO1\\_PCCNTR\\_7530052\\_Firmado](#)

**Contrato en ejecución:** [CO1\\_PCCNTR\\_7530052\\_En ejecución](#)

**Información del objeto**

---

**Tipo de proceso** Contratación directa  
**Unidad de contratación** ICBF sede de la Dirección General  
**Proceso de Contratación** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
**Título de la oferta** N/A  
**Cuantía del contrato** 97.335.000,00 COP



Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Es

2 **Condiciones**

[VER CONTRATO](#)

3 Bienes y servicios

Documentos Tipo

4 Documentos del Proveedor

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

Decreto 248 de 2021

7 Ejecución del Contrato

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017  Sí  No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega A definir

El contrato puede ser prorrogado  Sí  No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?  Sí  No

Garantías por lotes, grupos o etapas  Sí  No

Cumplimiento  Sí  No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,000000 Fecha de vigencia (desde) 11 días de tiempo transcurrido (19/02/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, L

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra  Sí  No

contractual

Fecha límite

para entrega de - garantías: Fecha de entrega de garantías: 9 días de tiempo transcurrido (21/02/2025 6:53:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lim

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Accione
CO1.WRT.16538496	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	9.733.500,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/06/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptada	<a href="#">Detalle</a>	

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?  Sí  No \*

### Condiciones de facturación y pago

---

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

### Comentarios

---

Comentarios

### Anexos del contrato

---

**Descripción**

1. CARPETA CONFIDENCIAL.zip

[Descargar](#)

### Dirección de notificaciones

---

Dirección de notificaciones Avenida Carrera 68 # 64 C-75

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección Avenida Carrera 68 # 64 C-75

Código postal 111061

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

### Municipio de ejecución del contrato


---

**ID** **Dirección**

**Ubicación**

1 Avenida Carrera 68 # 64 C-75

COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F13.P2.ABS	17/07/2024
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	Versión 3	Página 1 de 17

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	Área solicitante:	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
	Responsable del área solicitante:	JOSÉ VICENTE CIFUENTES SALAZAR
	Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo:	MARTHA CAROLINA DURAN CASTILLO
2. Número de proceso en PACCO:	692	
3. Número del Estudio Previo - SITCO:	215630	
4. Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF, CON EL FIN DE EVALUAR Y DAR TRÁMITE A LAS ACTUACIONES PROCESALES QUE SE ENCUENTREN EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN, Y APOYAR LA FUNCIÓN PREVENTIVA EN MATERIA DISCIPLINARIA, DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	
5. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p><b>a) Justificación</b></p> <p>El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Sector de la Igualdad y la Equidad que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos</p> <p>Que según lo indicado en Ley 2094 de 2021, en su artículo 3 que modificó el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, en el que estableció que: <i>“el disciplinable deberá ser investigado y luego juzgado por funcionarios diferentes, independiente imparcial y autónomo que sea competente, quienes deberán actuar con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso, en los términos de este código y dándole prevalencia a lo sustancial de lo formal”</i>.</p> <p>Que el mismo artículo 3 ordena lo siguiente: <i>“En el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que el que adelante el juzgamiento”</i>. Como consecuencia de lo anterior, se separó investigación y juzgamiento, por lo que se infiere que estas deben ser asumidas por funcionario diferente, con la finalidad de conservar el principio de imparcialidad y las garantías procesales.</p> <p>Que misma la Ley 2094 de 2021, en su artículo 14, modificó el artículo 93 de la ley 1952 de 2019, señaló que: <i>“Toda entidad u organismo del Estado, con excepción de las competencias de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, debe organizar una unidad u oficina de más alto nivel, encargada de conocer los procesos disciplinarios que adelantes contra sus servidores (...)”</i>.</p> <p>De conformidad con los numerales 2º y 12 º del artículo 10 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la SECRETARÍA GENERAL, entre otras, las siguientes:</p>	

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.  
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 2 de 17

“ [..] ”

2. *Proponer a la Dirección General el establecimiento de las políticas, planes y programas en materia de administración del talento humano y de los recursos físicos, financieros, contractuales, abastecimiento, servicio al ciudadano y **control interno disciplinario**, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.*

[..]

**12. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia “.**

En atención a lo anterior, la Dirección General del ICBF expidió Resolución No. 2292 de 29 de marzo de 2022 en donde se dio cumplimiento a la normatividad antes referida ordenándose en la misma la respectiva división de roles, entre instrucción y juzgamiento, correspondiéndole a la Oficina de Control Interno Disciplinario las funciones instructivas descritas en la citada resolución, así:

ARTICULO QUINTO. MODIFICAR el artículo 34 de la Resolución No. 60 de 2013 el cual quedará así:

“(..)

**ARTICULO 32. GRUPO DE QUEJAS E INFORMES DISCIPLINARIOS:** El Grupo de Quejas e Informes Disciplinarios desempeñará las siguientes funciones:

1. *Recibir y tramitar las quejas, informes, asuntos peticiones reclamos y/o denuncias interpuestas por la ciudadanía, de conformidad con la normatividad disciplinaria vigente.*
2. *Evaluar las quejas, informes o asuntos presentados contra los servidores y exservidores del Instituto.*
3. *Proyectar los autos de sustanciación e interlocutorios dentro de las actuaciones disciplinarias en etapa de instrucción.*
4. *Practicar las pruebas de la actuación disciplinaria en la etapa de instrucción.*
5. *Surtir el proceso de notificación y/o comunicación de los procesos en etapa de instrucción de conformidad con la normatividad vigente.*
6. *Proyectar la respuesta a las solicitudes y nulidades que se presenten durante la etapa de instrucción de la actuación disciplinaria*
7. *Dar cumplimiento a los términos procesales en las etapas de la actuación disciplinaria a su cargo.*
8. *Comunicar a la Procuraduría General de la Nación las actuaciones que correspondan de acuerdo con las directrices y normatividad vigente.*
9. *Diseñar y ejecutar las medidas, los programas y estrategias encaminadas a fortalecer una cultura organizacional hacia la prevención, la lucha contra la corrupción, la apropiación del régimen disciplinario y la promoción de un servicio público transparente, íntegro, idóneo y eficaz de la entidad, de conformidad con los Códigos de Integridad y, General Disciplinario.*
10. *Proyectar la respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno por los organismos judiciales y de control, grupos de interés o por los ciudadanos, de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente de los procesos a su cargo,*
11. *Mantener actualizada la información sobre las quejas, informes o asuntos de la actuación disciplinaria, en las herramientas que disponga la entidad,*
12. *Administrar los documentos y expedientes que se encuentren en la etapa de instrucción en los términos y forma establecida en la normatividad disciplinaria vigente.*

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 3 de 17

13. *Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza del grupo interno de trabajo.*

**ARTICULO 34. GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS:** *El grupo de Investigaciones Disciplinarias desempeñará las siguientes funciones:*

1. *Conocer los procesos disciplinarios, hasta la notificación del pliego de cargos o de la decisión de archivo, contra los servidores y exservidores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras"*
  2. *Adelantar la etapa de instrucción hasta la notificación del pliego de cargos o la decisión de archivo de los procesos disciplinarios contra los servidores y exservidores del ICBF, de conformidad con el Código General Disciplinario y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.*
  3. *Practicar las pruebas del proceso disciplinario en la etapa de instrucción de los procesos disciplinarios.*
  4. *Surtir el proceso de notificación y/o comunicación de los procesos en la etapa de instrucción de conformidad con la normativa vigente.*
  5. *Proyectar la respuesta a los recursos, solicitudes y nulidades que se presenten durante la etapa de instrucción de conformidad con la normativa vigente.*
  6. *Dar cumplimiento a los términos procesales en las etapas que correspondan de acuerdo con las directrices y normatividad vigente.*
  7. *Comunicar a la Procuraduría General de la Nación las actuaciones que correspondan de acuerdo con las directrices y la normatividad vigente.*
  8. *Diseñar y ejecutar, las medidas, los programas y estrategias encaminadas a fortalecer una cultura organizacional hacia la prevención, lucha contra la corrupción, la apropiación del régimen disciplinario y la promoción de un servicio público transparente, íntegro, idóneo y eficaz de la entidad, de conformidad con los Códigos de integridad y General Disciplinario.*
  9. *Proyectar la respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno, por los organismos judiciales y de control, grupos de interés o por los ciudadanos, de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente.*
  10. *Mantener actualizada la información sobre los procesos disciplinarios e etapa de instrucción, en las herramientas que dispongan el Instituto y las disposiciones normativas vigentes.*
  11. *Administrar los documentos y expedientes que se encuentren en la etapa de instrucción en los términos y forma establecida en la normatividad disciplinaria vigente.*
  12. *Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza del grupo interno de trabajo.*
- (...)"

Así las cosas, la Oficina de Control Interno Disciplinario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene actualmente asignada la función de adelantar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los servidores públicos de la Entidad, en aplicación de la Ley 1952 del 2019, modificada por la Ley 2094 del 2021, Código General Disciplinario, constituidos estos en el medio por excelencia para ejercer la investigación, sanción y prevención de la comisión de conductas constitutivas de faltas disciplinarias, en virtud de los principios de moralidad, celeridad, eficiencia y eficacia que deben regir a la función pública.

Para ello a la fecha se cuenta con un equipo conformado por nueve (9) profesionales y cuatro (4) asistenciales de planta que realizan esta actividad, personal que resulta insuficiente para dar cobertura al total de actividades previstas para el plan de evaluación diseñado para la vigencia 2025, acorde con lo siguiente:

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 4 de 17

**Grupo de Quejas e Informes Disciplinarios y Grupo de Investigaciones**

**Profesionales y personal de Apoyo**

- Se cuenta con un total de 7.377 procesos activos de los cuales anualmente se tiene planeado evaluar de fondo el 30% de acuerdo con los indicadores planteados para la vigencia 2025, que se desglosa: para el primer trimestre se evaluará el 8%, para el segundo trimestre el 15%; quedando una meta de evaluación para el segundo semestre del 15%. Lo anterior, corresponde a un aproximado anual de 2.213 procesos evaluados. Para un promedio mensual de 185 decisiones de fondo por parte de profesionales. Adicionalmente, y para llevar a cabo la mencionada tarea, se requiere contar con personal de apoyo para la instrucción (Comunicación a la Viceprocuraduría General de la Nación; notificación de los investigados, solicitudes probatorias, comunicaciones, copias).
- Se debe atender el recaudo probatorio de las 1.401 investigaciones e indagaciones aperturadas en la vigencia 2024 y las que resulten de la actividad de la vigencia 2025; las cuales en promedio por expedientes son más de 5 actuaciones (entre ella comunicación a la Viceprocuraduría General de la Nación; citación y notificación de los investigados, solicitudes probatorias, practica de testimonios, solicitudes de versión libre, reiteración probatoria) dentro del periodo probatorio fijado por la ley (6 meses), razón por la cual es necesario contar con profesionales y personal de apoyo a la gestión, para atender las 7.000 actuaciones.
- La comunicación de 1.200 decisiones de archivo, que requieren en promedio 3 actuaciones como mínimo (Comunicación a la Procuraduría, notificación a los investigados, comunicación a los quejosos), lo que en promedio se traduce en 3.600 actuaciones.
- Atender las Investigaciones Disciplinarias e Indagaciones a las cuales se les debe dar aplicación del Artículo 7 de la Ley 2094 de 2021, que en promedio son 2.300 expedientes que deben ser evacuados por los profesionales: en ese sentido y con el personal de apoyo se adelantará la comunicación que ascienden a 3 trámites mínimos por expediente para un aproximado de 6.900 trámites.

**Grupo de Quejas e Informes Disciplinarios**  
**Profesionales y personal de Apoyo**

- Sebe evaluar las 400 quejas y/o informes de la vigencia 2024 y las que se radiquen en la vigencia 2025, teniendo que el promedio anual de radicación es de 1.300 quejas y/o informes, tomando la decisión que en derecho corresponde (Inhibitorios, remisiones por competencia, incorporaciones, aperturas de indagación previa, investigación disciplinaria), Así mismo el personal de apoyo debe realizar el trámite de instrucción de mínimo 4 actuaciones por decisión para un aproximado de 6.800 trámites.

Actualmente, la Oficina no reúne todos los perfiles al requerirse profesional especializado con amplia experiencia y formación en Disciplinarios y/o procesos sancionatorios, que lleven a cabo las funciones y competencias necesarias para abordar los asuntos sobre los cuales esta dependencia debe conocer y adelantar su gestión. Actualmente la Oficina de Control Interno Disciplinario cuenta con más de 7.377 procesos disciplinarios y está integrado por los funcionarios que a continuación se detallan:

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 5 de 17

**OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**

Profesionales de Planta (6 profesionales- 2 coordinadores y 1 jefe)	9
Asistenciales de Planta (1 secretaria, 1 auxiliares administrativos, 2 técnicos.	4
<b>Total</b>	<b>13</b>

En consecuencia, y considerando que mediante certificación expedida por el (la) Director (a) de Gestión Humana del ICBF se deja constancia que no existe personal profesional suficiente en la planta global del Instituto con funciones relacionadas con los procesos y temas señalados en las obligaciones específicas contenidas en este documento de estudios previos, por ello el ICBF requiere contratar seis (6) profesionales que preste a la Oficina de Control Interno Disciplinario sus servicios para proyectar y evaluar actuaciones administrativas disciplinarias, instruir y realizar el seguimiento, impulso procesal e incorporación de pruebas, proyectar autos interlocutorios, dar respuesta a solicitudes de petición, tutelas, recursos o informes a entes de control, verificar, reportar y gestionar el trámite de actuaciones referentes a la información que obra en el Sistema de Control de Asuntos Disciplinarios – SCAD, apoyar la función preventiva en materia disciplinaria, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, para el cumplimiento de las funciones del área

**a) Descripción de la necesidad:**

En aplicación al procedimiento disciplinario previsto en la Ley 1952 del 2019, modificada por la Ley 2094 del 2021, Código General Disciplinario, la Oficina de Control Interno Disciplinario actualmente tiene en curso 7.377 procesos activos, en las diferentes etapas contempladas por la norma que abarcan desde la indagación preliminar hasta la formulación de cargos, actuaciones que delimitan la actividad funcional de la instrucción que corresponde a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Los objetivos planteados para la vigencia 2025 se enfocan en la evaluación de 2.213 expedientes con decisión de fondo (cargos, archivos, aperturas de investigación disciplinaria), con un promedio de evaluación de mínimo 185 expedientes mensuales que requieren mínimo cuatro actuaciones que corresponden a 8.852 trámites (Comunicación Viceprocuraduría, notificación a los investigados, comunicación a los quejosos, solicitudes probatorias). Atender las Investigaciones Disciplinarias e Indagaciones a las cuales se les debe dar aplicación del Artículo 7 de la Ley 2094 de 2094 que en promedio son 2.300 expedientes que deben ser evacuados; y la evaluación de las quejas y/o informes que se encuentran radicadas y las que se radiquen en la vigencia 2025 que promedio son 1.900.

Actualmente, la Oficina de Control Interno Disciplinario cuenta con un equipo conformado por nueve (9) profesionales y cuatro (4) asistenciales de planta para alcanzar los objetivos planteados, lo que resulta insuficiente para dar cobertura al total de las actividades a desarrollar en la vigencia 2025.

Es así como, la atención de las actuaciones disciplinarias que debe adelantar la OCID, esto es la evaluación y tramite de las actuaciones procesales que se encuentran en etapa de instrucción, así como como apoyar la función preventiva en materia disciplinaria; requiere la contratación de profesionales que adelanten las actuaciones en dicha etapa: la formulación de cargos hasta su notificación, decisiones de archivos, practica probatoria, notificaciones y/o comunicaciones, proyección de respuesta de recursos, solicitudes y nulidades, dar

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 6 de 17

cumplimiento a los términos procesales, entre otros; y así cumplir con los objetivos trazados por la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Por lo cual, con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera alcanzar los objetivos planteados y se optimice el ejercicio del Control Interno Disciplinario en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como la debida gestión de los procesos disciplinarios.

De igual manera es necesario contar con personal profesional que preste por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales, para acompañar y facilitar el cumplimiento de las responsabilidades del área, principalmente apoyando el ejercicio del Control Interno Disciplinario de la entidad.

Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin.

Finalmente, se precisa que el rubro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación y que corresponde al Fortalecimiento institucional en el ICBF a nivel Nacional guarda relación directa con las actividades a desarrollar, toda vez que, los procesos disciplinarios que adelanta la Oficina de Control Interno Disciplinario se encuentran al servicio del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y desarrollan las estrategias de prevención de la omisión y/o extralimitación de las funciones por parte de los funcionarios.

Proyecto	Producto
Fortalecimiento institucional en el ICBF a nivel Nacional.	Servicio de implementación de sistemas de gestión.

Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través del Despacho de la Dirección General del ICBF, y que la contratación se encuentra certificada por la Subdirección de Talento Humano de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia **2025**, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

**6. Obligaciones de las partes:**

**A) EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:**

**ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Evaluar, proyectar y entregar mínimo 12 actuaciones procesales en el mes que se encuentren en etapa de instrucción con decisiones de apertura de investigación disciplinaria, archivo, pliego de cargos y/o acumulación, según asignación del supervisor.
2. Instruir en las actuaciones administrativas disciplinarias asignadas por el supervisor, el seguimiento, impulso procesal, incorporación de pruebas y demás actuaciones respectivas.
3. Proyectar dentro de las actuaciones administrativas disciplinarias asignadas, los

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 7 de 17

autos interlocutorios requeridos, en cumplimiento de las actuaciones procesales (aclaratorios, reconocimientos de personería, comisiones, remisiones por competencia, cierres, traslados, acumulaciones, decisión de copias, decreto de pruebas y/o decreto nulidades).

4. Adelantar y tramitar lo resuelto en las decisiones adoptadas por la dependencia, respecto de solicitudes, comunicaciones, notificaciones, constancias secretariales y de ejecutoria, referidos en los procesos disciplinarios, teniendo en cuenta el proceso normativo y los términos legales, que le sean asignados por el supervisor.
5. Evaluar y proyectar de manera oportuna las respuestas a las solicitudes relacionadas con peticiones, tutelas, recursos o informes a entes de control, asignadas por el supervisor.
6. Verificar, reportar y gestionar el trámite de actualización de las novedades referentes a la información que obra en las actuaciones administrativas disciplinarias para su trámite en el Sistema de Control de Asuntos Disciplinarios (SCAD).
7. Preparar, documentar y realizar la sensibilización de la normatividad disciplinaria vigente en las diferentes áreas del ICBF.
8. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto del contrato.

**GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.
4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable.
5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
7. Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto.
8. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del ICBF, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del ICBF.
9. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
10. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.
11. Solicitar autorización escrita del ICBF para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 8 de 17


12. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015
13. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual.
14. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.
18. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
19. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos del ICBF, una vez culminado el desplazamiento.
20. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.
21. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.

**PARÁGRAFO. EL ICBF** asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades y municipios diferentes a la ciudad en la que se ejecuta el contrato, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente.

**B) EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones:**

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación.
7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad,

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F13.P2.ABS	17/07/2024
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	Versión 3	Página 9 de 17

	<p>eficiencia y transparencia.</p> <p>8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que prestan servicios a entidades estatales.</p> <p>9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.</p>											
<b>7. Plazo de Ejecución:</b>	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.											
<b>8. Lugar de Ejecución contractual:</b>	En la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que se le autorice por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.											
<b>9. Codificación clasificador bienes y servicios:</b>	<b>Código (s) UNSPSC: <u>80111600</u></b>											
<b>10. Tipo de Contrato:</b>	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.											
<b>11. Modalidad Selección:</b>	<p>El presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa <i>“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”</i>.</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:</p> <p><i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”</i></p>											
<b>12. Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia</b>	<p><b>IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b> de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un profesional con la siguiente formación y experiencia:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">ESTUDIOS O FORMACIÓN</th> </tr> <tr> <th style="width: 30%;">NIVEL</th> <th colspan="2">PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;"><b>TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)</b></td> <td style="text-align: center;"><b>Pregrado</b></td> <td>Título Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: · Derecho y Afines.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Posgrado</b></td> <td>En la modalidad de especialización (o su</td> </tr> </tbody> </table>	ESTUDIOS O FORMACIÓN			NIVEL	PROFESIONAL		<b>TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)</b>	<b>Pregrado</b>	Título Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: · Derecho y Afines.	<b>Posgrado</b>	En la modalidad de especialización (o su
ESTUDIOS O FORMACIÓN												
NIVEL	PROFESIONAL											
<b>TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)</b>	<b>Pregrado</b>	Título Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: · Derecho y Afines.										
	<b>Posgrado</b>	En la modalidad de especialización (o su										

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 10 de 17

equivalencia) en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:  
· Derecho y Afines

CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA
<b>Tipo de experiencia</b>	<b>Profesional</b>
<b>Meses mínimos</b>	60 meses de experiencia profesional
<b>Meses de experiencia relacionada</b>	De los meses mínimos de experiencia requerida, al menos <b>12 meses</b> deben estar relacionados con la gestión de procesos disciplinarios.

De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de **MARTHA LILIANA CASTRO GUYABAN** identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 39.574.242**, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, tal y como consta en el certificado de idoneidad firmado por **JOSÉ VICENTE CIFUENTES SALAZAR** en su calidad de JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, documento que hace parte integral de este estudio previo.

Con la aprobación en SECOPII el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.

**Nota:** Debido a que el profesional **NO** va a realizar actividades que impliquen trato **directo y habitual** con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, **NO** se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad.

**13. Determinación de honorarios del contrato:**


Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 6747 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para la fijación de honorarios a establecerse en la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", la Resolución No. 6262 del 24 de diciembre de 2024 "Por la cual se deroga parcialmente la resolución No. 6747 del 13 de octubre de 2023 y se actualiza la tabla de referencia para la fijación de honorarios contenida en la misma", la Resolución No. 6373 del 27 de diciembre de 2024 "Por la cual modifica la Resolución 6262 del 24 de diciembre de 2024.", y de acuerdo con la formación y experiencia requerida en el presente documento y acreditada por el profesional referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden a la **CATEGORÍA II NIVEL 6**, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$9.270.000,00)**.

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el mismo **NO** es responsable de IVA.

**NOTA:** si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 11 de 17

<b>14. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:</b>	<b>I. FORMA DE PAGO</b> <p>De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:</p> <p>Un primer (1) pago mes vencido por el valor de <b>CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$4.635.000,00)</b>, por concepto de los servicios prestados de febrero de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.</p> <p>Nueve (9) pagos mes vencido por valor de <b>NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$9.270.000,00)</b>, por concepto de los servicios prestados de marzo a noviembre de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.</p> <p>Un (1) último pago dentro del mismo mes por valor de <b>NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$9.270.000,00)</b>, por concepto de los servicios prestados en diciembre de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.</p> <p>Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.</p>		
	<b>II. VALOR DEL CONTRATO</b> <p>De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de <b>NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$97.335.000,00)</b></p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p>		
<b>15. Recursos que respaldan la contratación:</b>  (En casos excepcionales la Dirección de Contratación podrá autorizar que la información a diligenciar en esta sección corresponda a: se anexa CDP)	<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP</b>	36125 del 06 de enero de 2025	
	<b>Autorización de Vigencias Futuras</b>	N/A	
	<b>Fuente de los recursos</b>	Propios	
	<b>Rubros</b>	C-4699-1500-3-53105b-4699018-02	\$97.335.000,00
<b>16. Interventoría / Supervisión:</b>	<b>Interventoría:</b> SI: <input type="checkbox"/> NO: X	<b>Razón social del interventor:</b>	N/A
		<b>NIT o identificación del interventor:</b>	N/A
		<b>Representante legal</b>	N/A

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 12 de 17

		<b>del interventor:</b>		
		<b>Identificación del representante legal del interventor:</b>	N/A	
		<b>No. de contrato de interventoría:</b>	N/A	
		<b>Nombre del supervisor de la interventoría:</b>	N/A	
		<b>Cargo del supervisor de la interventoría:</b>	N/A	
		<b>Correo electrónico del supervisor de la interventoría:</b>	N/A	
		<b>Justificación de contar con interventoría:</b>	N/A	
	<b>Supervisión:</b> SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	<b>Nombre del supervisor:</b>	JOSÉ VICENTE CIFUENTES SALAZAR	
		<b>Identificación del supervisor:</b>	79.304.704	
		<b>Cargo del supervisor:</b>	JEFE DE OFICINA	
		<b>Dependencia del supervisor:</b>	OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	
		<b>Correo electrónico del supervisor:</b>	Jose.Cifuentes@icbf.gov.co	
<b>17. Funciones del interventor / supervisor:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía General de Supervisión de interventoría de los Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.</li> <li>2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique.</li> <li>3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubiere establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan.</li> <li>4. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.</li> <li>5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.</li> <li>6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.</li> <li>7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de</li> </ol>			

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 13 de 17


- imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
  9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación.
  10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018.
  11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique.
  12. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.
  13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes.
  14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
  15. Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
  16. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.
  17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.
  18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
  19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF.
  20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores.

**Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga replazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. **En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación.**


**18. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:**

De conformidad con lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 14 de 17

	Compra Eficiente.  <b>ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS</b> <b>Se requiere la exigencia de garantías: SI: X NO: <input type="checkbox"/></b>  <b>Justificación:</b>  De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: 1  a) Cumplimiento del Contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis meses más, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.  <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.  <b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.  <b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.
<b>19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:</b>	
<b>20. Anexos</b>	Se anexan los documentos relacionados en la lista de chequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato.

<b>Firma:</b>  	
<b>Nombre del Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad:</b>	JOSÉ VICENTE CIFUENTES SALAZAR
<b>Cargo:</b>	JEFE DE OFICINA
<b>Oficina o Dirección líder de la necesidad:</b>	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

Proyectó: Martha Carolina Durán Castillo – Abogada Contratista de la OCID

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.  
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 15 de 17

**ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando el ICBF entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	No satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto	Contratante	Canalización de la información a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que generen el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o información errada. a contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y realizando revisiones periódicas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato y el concepto bajo el cual se desarrolló, no es acorde con lo requerido por el ICBF; sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes mensuales que genere el contratista/supervisor del contrato	De acuerdo con el plazo de ejecución

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.  
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 16 de 17

4	Específico	Externo	Ejecución Operacional	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados, necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	2	3	5	Moderado	Contratista / Supervisores	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista / Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
5	General	Interno	Ejecución Operacional	Riesgo por uso o manejo indebido de información. Se materializa cuando el contratista utiliza la información para fines distintos a los que corresponden al contrato, o la comparte parcial o totalmente con terceras personas, sin autorización.	El contratista asume todas las responsabilidades que se generen frente al ICBF a los terceros que lleguen a verse afectados	1	10	10	Catastrófico	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	5	5	Bajo	No	Contratista	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Verificación continua a las actividades del contratista	De acuerdo con el plazo de ejecución
6	General	Interno	Ejecución Financiero	Enfermedad producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19 u otra enfermedad generalizada	Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato.	2	3	5	Moderado	Contratista	Cumplir con los protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor. Acordar un plan de trabajo que permita la satisfacción de la necesidad de la entidad y no afecte la salud del contratista	1	1	2	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor, del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	De acuerdo con el plazo de ejecución

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.  
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 17 de 17

7	Especifico	Interno	Ejecución Operacional	Riesgo por inejecuciones presupuestales. Aplica cuando el contratista a pesar de estar prestando los servicios contratados de manera satisfactoria no presenta facturas o cuentas de cobro para su pago	Retraso en la ejecución presupuestal del ICBF y/ o posibles reservas presupuestales	3	1	4	Bajo	Contratista / contratante	Realizar los requerimientos que sean necesarios por parte del supervisor, a fin de que el contratista cobre los servicios prestados y recibidos a satisfacción	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelanta el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
---	------------	---------	-----------------------	---	---	---	---	---	------	---------------------------	--	---	---	---	------	----	------------------------	---	--	--	--------------------------------------

**Nota:** la dependencia o Dirección Regional líder de la necesidad, deberá establecer la suficiencia y correspondencia de los riesgos y tratamientos aquí sugeridos, y de ser necesario ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo con su contexto y las particularidades del contrato a celebrar.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.  
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- 1 Información general
- 2 **Condiciones**
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Es

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a cumplir con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamento Decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos a administrar los recursos a

### DETALLE DE LA GARANTÍA

Sentencia T-302 de 2019

Contrato asociado impartido por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2019

Condiciones ejecución

Condición El contrato puede ser suspendido o rescindido de oficio por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Configuración financiera

- ¿Solicitud de garantías?
- Garantías por lotes, grupos o etapas
- Cumplimiento

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	9.733.500,00 COP	30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento	Acciones
<input type="checkbox"/> Poliza Cumplimiento Estatal Seguros del Estado - 11-46-101076503.pdf	Poliza Cumplimiento Estatal Seguros del Estado - 11-46-101076503.pdf	Descargar De

Creado por: Martha Liliana Castro Guayaban 21/02/2025 6:47 PM (UTC-5 horas)

Cumplimiento del contrato	% del valor del contrato	Fecha de vigencia (desde)	11 días de tiempo transcurrido (19/02/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input checked="" type="checkbox"/>	10,000000	Fecha de vigencia (desde)	11 días de tiempo transcurrido (19/02/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input type="checkbox"/>	Valor de la garantía	Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual  Si  No

Fecha límite para entrega de garantías: Fecha de entrega de garantías: 9 días de tiempo transcurrido (21/02/2025 6:53:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.16538496	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	9.733.500,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/06/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptada	Detalle	

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?  SI  No \*

#### Condiciones de facturación y pago

---

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

#### Comentarios

---

Comentarios

#### Anexos del contrato

---

Descripción

1. CARPETA CONFIDENCIAL.zip

[Descargar](#)

### DETALLE DE LA GARANTÍA

---

#### Dirección de notifica

Dirección de

#### Municipio de ejecuci

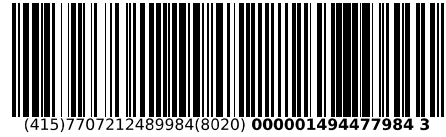
ID Dirección

1 Avenida C

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14944779843



(415)7707212489984(8020) 000001494477984 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

3 9 5 7 4 2 4 2 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

3 9 5 7 4 2 4 2

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Cundinamarca

2 5

30. Ciudad/Municipio

Girardot

3 0 7

31. Primer apellido

CASTRO

32. Segundo apellido

GUAYABAN

33. Primer nombre

MARTHA

34. Otros nombres

LILIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 21 88 A 79 CA 183 CONJ SABANA VERDE II

42. Correo electrónico

marthallianacastro@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 7 7 2 8 2 4

45. Teléfono 2

3 1 0 6 9 6 1 9 1 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 7 1 0 3 1

## Actividad secundaria

48. Código

0 0 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 1 0 6 2 1

## Otras actividades

50. Código

1 2

## Ocupación

51. Código

## 52. Número establecimientos

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

USUARIOS ADUANEROS

EXPORTADORES

## Usuarios aduaneros

54. Código 

## Exportadores

55. Forma  56. Tipo  Servicio  1  2  3   
57. Modo     
58. CPC   **IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 09 - 06 / 16 : 42: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTRO GUAYABAN MARTHA LILIANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ  
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT  
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:19/11/2024

CONTRIBUYENTE

C.C. 39574242

MARTHA LILIANA CASTRO GUAYABAN

## INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 21 88 A 79 CONJ Sabana verde 2      Teléfonos: 3106961912  
 Dirección electrónica: Marthalilianacastrog@gmail.      Ciudad: BOGOTÁ DC      Municipio: BOGOTÁ, D.C.  
 Fecha de Inscripción: 28/02/2018      Soporte Inscripción: -

## PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL      Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA      Fecha desde: 14/12/2021  
 Matrícula Mercantil:NO      Fecha inicio de Actividades: 14/12/2021      Fecha de cese de Actividades: NO      No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 69102 - Actividades jurídicas en el ejercicio de una profesión liberal

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

## ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

## REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la  
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHajtorren ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL  
 Fecha y Hora Sistema: 24/02/2025 12:00:00 a. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 36125 de fecha 2025-01-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	233725	Fecha Registro:	2025-02-24	Unidad / Subunidad Ejecutora:	46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	97.335.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	97.335.000,00	Saldo x Obligar:	97.335.000,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: Cédula de Ciudadanía	39574242	Razón Social:	MARTHA LILIANA CASTRO GUAYABAN	Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	----------	---------------	--------------------------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	0142319789	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	------------	--------	--	-------	--------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	52350338	Nombre:	DIANA MIREYA PARRA CARDONA	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	----------------------------	--------	--------------------

**CAJA MENOR**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	01014612025	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2025-02-21
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------------	-------	---	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR	
991 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
							97.335.000,00	0,00		
<b>Total:</b>							97.335.000,00	0,00	97.335.000,00	97.335.000,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF, CON EL FIN DE EVALUAR Y DAR TRÁMITE A LAS ACTUACIONES PROCESALES QUE SE ENCUENTREN EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN, Y APOYAR
---------	---

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	97.335.000,00	97.335.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Álvaro Jesús Torrenegra Barros  
Profesional Especializado



Carlos Mauricio Herran Cadena  
Coordinador Grupo Financiero Sede

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: <b>BOGOTÁ, D.C.</b>			SUCURSAL: <b>BOGOTÁ</b>			COD. SUC: <b>11</b>		NO. PÓLIZA: <b>11-46-101076503</b>		ANEXO: <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
21	02	2025	21	02	2025	00:00	30	06	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	<b>CASTRO GUAYABAN MARTHA LILIANA</b>	IDENTIFICACIÓN:	<b>C.C. :39.574.242</b>
DIRECCIÓN:	<b>CALLE 21 88A 79</b>	CIUDAD:	<b>BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL</b>
		TELÉFONO:	<b>3014814297</b>

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	<b>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR</b>	IDENTIFICACIÓN:	<b>NIT. :899.999.239-2</b>
DIRECCIÓN:	<b>AK 68 NRO. 64 C - 75</b>	CIUDAD:	<b>BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL</b>
ADICIONAL:		TELÉFONO:	<b>6076972100</b>

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 01014612025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF, CON EL FIN DE EVALUAR Y DAR TRÁMITE A LAS ACTUACIONES PROCESALES QUE SE ENCUENTREN EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN, Y APOYAR LA FUNCIÓN PREVENTIVA EN MATERIA DISCIPLINARIA, DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.

**AMPAROS**

RIESGO:	<b>PRESTACION DE SERVICIOS</b>		
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/02/2025	30/06/2026	\$ 9,733,500.00
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 39,520.68	\$ 8,000.00	\$ 9,028.93	\$ 56,549.61	\$ 9,733,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
SANDRA PATRICIA HERNANDEZ CELY	194432	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.



11-46-101076503

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas




FIRMA TOMADOR

## CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 11-46-101076503, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 21 días del mes de Febrero de 2025



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330  
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTA 018000123010  
[www.segurosdeestado.com](http://www.segurosdeestado.com)



NTT. 890.009.578-6

## 1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

### 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVE ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

## OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

## 2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA,

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC. EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

### 11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

### 12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECIERÁN LAS PRIMERAS.

### 13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.



Proceso Gestión Financiera  
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación  
de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF 05/05/2022  
Versión 8 Página 1 de 4

### 1. DATOS GENERALES

#### INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 821621

CONTRATO No. 01014612025 Del 21/02/2025 SEDE O REGIONAL: Sede de la dirección General

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 21/02/2025 HASTA: 31/12/2025

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **MARTHA LILIANA CASTRO GUAYABAN**

No. Documento de identificación: **39,574,242** Régimen: **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **84632955 -84657304** Pago ARL: **SI** Nivel ARL(Nivel Riesgo): **1**

Pago No.: **1 / 10** Mes de Pago: **FEBRERO** Declarante de Renta: **SI** Pensionado: **NO** Cesión: **NO** Número de pago: **0**

Tipo Informe: **Vigencia actual** Vigencia Futura: **NO** Número de Pago: **0**

### 2. INFORMACION FINANCIERA

#### VALORES

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	97,335,000.00
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	0.00
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	4,635,000.00
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	4,635,000.00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	92,700,000.00

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIF NACION 233725 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	27	4,635,000.00

#### APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

APORTES OBLIGATORIOS A SALUD(*)	231,750.00
APORTES OBLIGATORIOS A PENSIÓN (*)	296,640.00
APORTES FSP (*)	0.00
APORTE ARL (*)	9,678.00
APORTE VOLUNTARIO AFC (*)	0.00
APORTE VOLUNTARIO A FONDO DE PENSIÓN VOLUNTARIA (*)	0.00
CUENTA DE AHORRO AVC (*)	0.00

(\*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

Fecha Creación  
3/3/2025 6:01:22 PM

Fecha Impresión:  
3/3/2025 6:41:15 PM

Corrección: 0

F1.P17.GF



### 3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
1. EVALUAR, PROYECTAR Y ENTREGAR MÍNIMO 12 ACTUACIONES PROCESALES EN EL MES QUE SE ENCUENTREN EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN CON DECISIONES DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, ARCHIVO, PLIEGO DE CARGOS Y/O ACUMULACIÓN, SEGÚN ASIGNACIÓN DEL SUPERVISOR	1. Se proyecto auto de archivo dentro de la indagación 1023-2023 se pasó para revisión. 2. Se proyecto auto de archivo dentro de la indagación 0150-2023 se pasó para revisión. 3. Se proyecto auto de archivo dentro de la indagación 0645-2023 se pasó para revisión. 4. Se proyecto auto de archivo dentro de la indagación 3050-2023 se pasó para revisión. 5. Se proyecto auto de archivo dentro de la indagación 0644-2023 se pasó para revisión. 6. Se proyecto auto de archivo dentro de la indagación 1093-2023 se pasó para revisión.
2. INSTRUIR EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DISCIPLINARIAS ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR, EL SEGUIMIENTO, IMPULSO PROCESAL, INCORPORACIÓN DE PRUEBAS Y DEMÁS ACTUACIONES RESPECTIVAS.	1. Se revisan plataformas de oficina, sin encontrar nada por lo que se recaba solicitud de información dentro de IP 0964-24 2. Se revisan plataformas de oficina, se descarga información y se graba en CD dentro de IP 0963-24 3. Se revisan plataformas de oficina, se descarga información y se graba en CD dentro de IP 1029-23 4. Se revisan plataformas de oficina, se descarga información y se graba en CD dentro de IP 0962-24 5. Se revisan plataformas de oficina, se descarga información y se graba en CD dentro de IP 0961-24 6. Se revisa la IP y se observa que la única prueba ya fue allegada dentro del expediente
3. PROYECTAR DENTRO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DISCIPLINARIAS ASIGNADAS, LOS AUTOS INTERLOCUTORIOS REQUERIDOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTUACIONES PROCESALES (ACLARATORIOS, RECONOCIMIENTOS DE PERSONERÍA, COMISIONES, REMISIONES POR COMPETENCIA, CIERRES, TRASLADOS, ACUMULACIONES, DECISIÓN DE COPIAS, DECRETO DE PRUEBAS Y/O DECRETO NULIDADES).	No se proyectó sobre esta actividad

Fecha Creación  
3/3/2025 6:01:22 PM

Fecha Impresión:  
3/3/2025 6:41:15 PM

Corrección: 0

F1.P17.GF



**Proceso Gestión Financiera**  
**Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios**

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 3 de 4

<p>4. ADELANTAR Y TRAMITAR LO RESUELTO EN LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA DEPENDENCIA, RESPECTO DE SOLICITUDES, COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, CONSTANCIAS SECRETARIALES Y DE EJECUTORIA, REFERIDOS EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS, TENIENDO EN CUENTA EL PROCESO NORMATIVO Y LOS TÉRMINOS LEGALES, QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR</p>	<p>1. Se cito mediante Orfeo al Investigado dentro del ID 1963-2018 2. Se notifico mediante correo autorizado a la Investigada dentro del ID 2163-2018 3. Se cito mediante correo a la Investigada dentro del ID 0636-2023 4. Se realizo comunicación a la Vice y constancia ejecutoria dentro de la IP 0323-21 5. Se realizo comunicación a la Vice y constancia ejecutoria dentro de la IP 0127-20 6. Se Notifico a correo autorizado a investigado y se comunico a quejoso dentro de ID 0850-19 7. Se Notifico a correo autorizados de Investigados dentro de ID 2114-2018 8. Se Notifico a correo autorizado a investigado dentro de ID 0022-2020 9. Se Notifico a correo autorizado a investigada dentro de ID 2222-2018 10. Se realizo comunicación a la Vice y constancia ejecutoria dentro de la IP 0035-2021 11. Se realizo comunicación a la Vice y constancia ejecutoria dentro de la IP 0723-2022 12. Se realizo comunicación a la Vice y constancia ejecutoria dentro de la IP 0049-2023</p>
<p>5. EVALUAR Y PROYECTAR DE MANERA OPORTUNA LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES RELACIONADAS CON PETICIONES, TUTELAS, RECURSOS O INFORMES A ENTES DE CONTROL, ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR.</p>	<p>no se proyectó respuestas frente a peticiones, tutelas, recursos</p>
<p>6. VERIFICAR, REPORTAR Y GESTIONAR EL TRÁMITE DE ACTUALIZACIÓN DE LAS NOVEDADES REFERENTES A LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DISCIPLINARIAS PARA SU TRÁMITE EN EL SISTEMA DE CONTROL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS (SCAD).</p>	<p>No se realizaron reportes sobre el SCAD</p>
<p>7. PREPARAR, DOCUMENTAR Y REALIZAR LA SENSIBILIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DISCIPLINARIA VIGENTE EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL ICBF.</p>	<p>No se realizaron actividades de sensibilización</p>
<p>8. REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SUPERVISIÓN Y QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.</p>	<p>se asistió a la reunión de riesgos físicos, se asistió a la reunión del Grupo de quejas</p>

Fecha Creación  
3/3/2025 6:01:22 PM

Fecha Impresión:  
3/3/2025 6:41:15 PM

Corrección: 0

F1.P17.GF



**Proceso Gestión Financiera**  
**Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios**

F1.P17.GF 05/05/2022  
Versión 8 Página 4 de 4

**CERTIFICACION JURAMENTADA**

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los Ingresos provenientes del Contrato 01014612025 DEL 2025.

Firma del Contratista: \_\_\_\_\_  
C.C No.: 29,574,242

**CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO**

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil pesos m/cte.,(\$ 4,635,000.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
JOSE VICENTE CIFUENTES SALAZAR	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO INSTRUCCION	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO INSTRUCCION	

Revisó:       

Fecha Creación  
3/3/2025 6:01:22 PM

Fecha Impresión:  
3/3/2025 6:41:15 PM

Corrección: 0

F1.P17.GF

Bogota Distrito Capital, 03/03/2025

Documento de cobro No 1

**EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**  
Nít. No.899.999.239-2

DEBE A:

**MARTHA LILIANA CASTRO GUAYABAN**  
NIT. No. 39574242-0

La suma de cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil pesos M/cte. (\$4.635.000), por concepto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF, CON EL FIN DE EVALUAR Y DAR TRAMITE A LAS ACTUACIONES PROCESALES QUE SE ENCUENTREN EN ETAPA DE INSTRUCCION, Y APOYAR LA FUNCION PREVENTIVA EN MATERIA DISCIPLINARIA, DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE., del contrato N° 01014612025 del año 2025.

Consignar a la cuenta número 0142319789 del banco BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA tipo de cuenta AHORRO

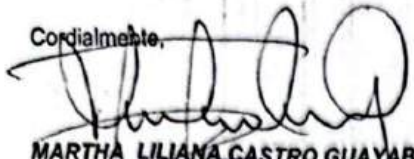
Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
21/02/2025	28/02/2025

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA: 6910

CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:		SI/NO
1	Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.	SI
2	El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar costos o gastos asociados al presente contrato. Sí - Aplica retención por Honorarios/Servicios(11% o 6%, 4%) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de Servicios Personales No - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (renta exenta 25%)	NO
3	Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos iguales o Superiores a 1.400 UVT, \$ 65.891.000,00)	SI
4	• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 164.727.500,00 - 2024) (\$ 174.296.500,00 - 2025) con el sector privado o 4.000 UVT (\$ 188.260.000,00 - 2024) (\$ 199.196.000,00 - 2025) con el Estado • Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 164.727.500,00 - 2024) (\$ 174.296.500,00 - 2025) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o superior a 4.000 UVT (\$ 199.196.000,00 - 2025) (\$ 188.260.000,00 - 2024)	NO NO
5	De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:	0,00 %
6	• PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL: He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los Ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro, en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y artículo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta). • PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL: He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los Ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)	SI NO

Cordialmente,



**MARTHA LILIANA CASTRO GUAYABAN**

**C.C.: 3957242**

**Dirección: CL 21 88 A 79 CASA 183**

**Celular: 3014814297**

**Correo Electrónico: [marthalilianacastro@gmail.com](mailto:marthalilianacastro@gmail.com)**

**No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

## CERTIFICA

Consecutivo: 1702718

Que el (la) señor(a) SP. MARTHA LILIANA CASTRO GUAYABAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía 39574242 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Dada en Bogotá D.C., el día 06 de febrero de 2025.

Mayor CRISTÓBAL EMILIO ROJAS ROJAS  
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)  
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTALSIS

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARTHA LILIANA CASTRO GUAYABAN** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **39574242**, se encuentra afiliado/a desde **01/08/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 06 de febrero de 2025.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Bogota Distrito Capital, 3, Marzo de 2025

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Ciudad

### DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, CASTRO GUAYABAN MARTHA LILIANA identificado(a) con CC N.º 39574242, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2277 de 2022 "Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social" y Decreto 2231 del 22 diciembre de 2023, informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI  NO

2. Que los ingresos por el Contrato N.º.01014612025 del 21 de Febrero de 2025, corresponde al concepto de:

Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)  
 Cedula de Pensiones  
 Cedula Dividendos y participaciones

### 3. BENEFICIOS TRIBUTARIOS

3.1 3.1. El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar los costos y gastos procedentes en desarrollo de esta actividad. (Artículo 206, 383 E.T, Parágrafo 2 y Art- 392 E.T)

(SI- Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%,10% o 6%,4% - Art.392) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de servicios personales).

(NO - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (Renta exenta 25%))

SI  NO

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18 y Ley 2277 de 2022 Artículo 9, Artículo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
MARTINEZ CASTRO MARIA JOSE	1097123317	31/01/2014	Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad
SALCEDO CASTRO MONIK SOPHIA	1107839441	25/03/2005	Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando se encuentren estudiando en instituciones formales de educación superior

#### NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

#### ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

- Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.
- Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
- Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

**.NOTA:**

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

**NOTA:** No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCP, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2025.

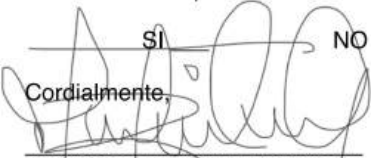
**3.3** Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI \_\_\_ NO X

**3.4** Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI \_\_\_ NO X

Cordialmente,

  
CASTRO GUAYABAN MARTHA LILIANA  
CC 39574242  
Celular:  
correo: marthalilianacastro@gmail.com

Fecha de impresión: **3/3/2025 3:20:19 PM**

**NOTA:**

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

**1.1 Rentas de trabajo:** Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.

**1.2 Rentas de capital:** Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.

**1.3 Rentas no laborales:** Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.

**2. Rentas de Pensión:** NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.

**3. Rentas de Dividendos o participaciones:** corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.



## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

### POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

#### HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **MARTHA LILIANA CASTRO GUAYABAN** identificado con CC No. **39574242**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - NI. 899999239	<b>Fecha de inicio de cobertura:</b> 17/02/2025 <b>Estado Afiliación:</b> ACTIVO <b>Fecha de inicio de Contrato:</b> 17/02/2025 <b>Fecha fin de Contrato:</b> 31/12/2025 <b>Tipo Vinculación:</b> TRABAJADOR INDEPENDIENTE <b>Clase de Riesgo:</b> 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co), para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 2025010121013511.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 28 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES**  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A.  
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502, Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	39574242	martha liliana castro guayaban		calle 21 #88a-79	3014814297	marthallianacastro@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-02	2025-02	I	03/03/2025	84632955	\$422.800	

### TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
MIN002	MIN002 Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	185.400	0		0		0	0	0	0	185.400	1

TOTALES PENSION												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	237.400	0	0	0	0	0	0		237.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
<b>SENA</b>				
0	0	0	0	0
<b>ICBF</b>				
0	0	0	0	0
<b>ESAP</b>				
<b>MEN</b>				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	185.400	185.400
Pensión	1	237.400	237.400
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>2</b>	<b>422.800</b>	<b>422.800</b>

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	39574242	martha liliana castro guayaban		calle 21 #88a-79	3014814297	marthallianacastro@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-02	2025-02	I	03/03/2025	84632955	\$422.800	

DETALLE POR COTIZANTE																																																	
INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES													PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																			
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Salud	Excepciones	Excepciones	Excepciones	Excepciones	ING	REF	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	ST	SE	MA	LM	VAC	APP	VCF	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN		
1	CC	39574242	castro guayaban martha liliana	3	0					N	X															25-14	1,483,200	237,400	0	0	0	0	MIN002	1,483,200	185,400		0			0		0	0	0	0	0	0	0	0

# PAGADA

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	39574242	martha liliana castro guayaban		calle 21 #88a-79	3014814297	marthallianacastro@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
84632955	03/03/2025				EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2025-02	2025-02	N	04/03/2025	84657304	\$115.600	

## TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
MIN002	MIN002 Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	46.500	0		0		0	0	0	0	46.500	1

TOTALES PENSION												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	59.400	0	0	0	0	0	0		59.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.700				9.700	0	0	9.700			97	9.700	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	46.500	46.500
Pensión	1	59.400	59.400
Riesgos Laborales	1	9.700	9.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>115.600</b>	<b>115.600</b>

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	39574242	martha liliana castro guayaban		calle 21 #88a-79	3014814297	marthallianacastro@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	1 - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
84632955	03/03/2025				1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-02	2025-02	N	04/03/2025	84657304	\$115,600	

DETALLE POR COTIZANTE																																																
INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES												PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																			
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Salud	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado	ING	REF	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	ST	SE	MA	LM	VAC	APP	VCF	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	39574242	castro guayaban martha liliana	59	0					N	X															25-14	1,854,500	296,800	0	0	0	0	MIN002	1,854,500	231,800	14-23	1,854,500	1	9,700		0	0	0	0	0	0	0	0

# PAGADA

**BBVA Colombia**  
**NIT 860.003.020-1**  
**Certifica**

Que nuestro(a) cliente MARTHA LILIANA CASTRO GUAYABAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 39,574,242 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 142319789 aperturada el 24 de julio de 2006 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 6 de febrero de 2025.

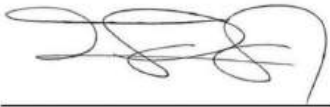
---

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0142319789
Cuenta de 16 dígitos:	0142000200319789
Cuenta de 20 dígitos:	00130142000200319789

---

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente  
BBVA Colombia

*Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.*